No. GS-2026- 351862 - DEANT - GRULO 20.1

Envigado, 21 de octubre de 2026

Señor mayor
CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
Carrera 43A 48Csur-45
Envigado – Antioquia

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No 102-7-20252-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**21/09/2026**	**Hasta**	**21/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-241967-DEANT del 21/07/2026, el señor mayor CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO, obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al responsable del grupo de logístico encargado al señor subintendente JORGE ORLANDO PALACIO SANTA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _Mensual_

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 02

- Informe de supervisión del mes julio del periodo comprendido entre el 21/7/2026 al 21/8/2026 presentado mediante comunicación No. GS-2026- 278264 del 21/8/2026

- Informe de supervisión del mes agosto del periodo comprendido entre el 21/8/2026 al 21/9/2026 presentado mediante comunicación No. GS-2026- 315803 del 21/9/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	102-7-20252-26
Objeto del Contrato	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO) PARA LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS

Contratista	ELECTROMANTENIMIENTO A.C S.A.S
Representante legal	ANDRES FELIPE ESTRADA RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 30.000.000.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 0.00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 30.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	5 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/04/2026
Adiciones	N/A
Modificatorios N° 01	N/A
Modificatorios N ° 02	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Transcurre el contrato sin novedad

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Designar un coordinador del contrato, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente contrato	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	
Presentar la factura comercial con los soportes legales y técnicos solamente dentro de los CINCO (5) primeros días cada mes, con base en las características y condiciones propias del objeto a contratar. Vencido este término la Oficina de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, deberá radicar la cuenta para el respectivo pago	SI	
Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato	SI	
Cumplir con las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de Orden Nacional como Territorial	SI	
Constituir en debida forma y aportar al grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única (Pólizas contractuales)	SI	
Informar por escrito al Grupo Administrativo y Financiero de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del valor del posible contrato. una vez recibida esta comunicación la jefatura estudiará la viabilidad de adicionar el contrato, si es el caso	SI	
Prestar en forma continua y permanente los servicios objeto del presente Contrato a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad	SI	
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.	SI	
Cualquier cambio en las condiciones técnicas o económicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto al posible contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes	SI	
Las establecidas en los términos de referencia de la invitación a cotizar y la oferta del contratista.	SI	
Implementar los Sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de fallas que se llegaren a presentar y en el evento de determinar la responsabilidad del CONTRATISTA, asumirlas e intensificar los controles a fin de ser corregidas	SI	
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150, ARTÍCULO 23	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la dirección administrativa y financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
Sostener y mantener las tarifas ofertadas durante todo el plazo de ejecución del futuro contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación	SI	
No continuar prestando los servicios una vez se haya ejecutado el 100% del presupuesto estimado para la ejecución del objeto contratado.	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos o espacios que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	

Todos y cada uno de los mantenimientos deberán tener la correspondiente garantía, no siendo inferior a seis (6) meses, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición o reparación del mismo	SI	
La empresa oferente deberá desarrollar el objeto a contratar en la Unidad Prestadora de Salud Antioquia y sus Establecimientos de Sanidad Policial Primarios, en horas laborales concertadas con el supervisor del contrato	SI	
La empresa contratista deberá recoger el mobiliario objeto del futuro contrato en horas laborales, previo acuerdo con el supervisor	SI	
El proveedor con todo su personal deberá contar con su respectivo carnet de identificación y elementos necesarios para la prestación del servicio	SI	
Se debe incluir dentro del anexo de "Obligaciones del contratista" del estudio previo para los contratos de bienes y servicios la siguiente obligación:	SI	
Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	
Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional : Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo	SI	
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista	SI	
El Oferente deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	
Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental en el anexo No. 2 "condiciones técnicas	SI	
las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	
El oferente debe cumplir con las medidas establecidas Mediante la Resolución 666 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19	SI	
El oferente debe adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública	SI	
Los protocolos de bioseguridad están orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión del COVID-19 y son de obligatorio cumplimiento: estos protocolos deben ser implementados de manera obligatoria por: empleadores públicos y privados, trabajadores públicos y privados contratantes públicos y privados contratistas vinculados mediante contrato de prestación de los diferentes sectores económicos, productivos, entidades gubernamentales que requieran desarrollar sus actividades durante la emergencia sanitaria y administradoras de riesgos laborales (ARL)	SI	
Para la aplicación de los protocolos de bioseguridad, cada sector, empresa o entidad deberá realizar, con el apoyo de su ARL, las adaptaciones correspondientes a su actividad, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y procesos adecuados de higiene y protección en el trabajo	SI	
El oferente debe Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en la Resolución, Capacitar a sus trabajadores vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra sobre las medidas indicadas en el protocolo de bioseguridad	SI	
El oferente debe Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo	SI	
El oferente debe Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa	SI	
El oferente debe Reportar a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19	SI	
El oferente debe Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos, la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19, con el fin de darla a conocer a sus trabajadores vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general	SI	
El oferente debe Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.	SI	
El oferente debe solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar las medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades	SI	
El oferente debe proveer a los empleados los elementos de protección personal (EPP) que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrollen para el empleador.	SI	
El oferente debe cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe	SI	
EL oferente analizara el descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar, la cuenta de cobro debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC)	SI	
Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	SI	
Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial	SI	
Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de a parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud e lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 8310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional	SI	
	SI	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Verificación y supervisión del óptimo funcionamiento de todo el sistema de aire Acondicionado de la unidad Prestadora de Salud Antioquia y sus Diferentes Espri.	SI	
Atender los llamados de reportes de daños de las diferentes dependencias y dar solución	SI	
Realizar las correcciones de fugas que se presenten de Los Aires Mini Split.	SI	

Realizar los drenajes de las bandejas de los Fancoil del sistema de Aire Central	SI	
Corregir las diferentes fallas eléctricas que se puedan presentar al Sistema De Aire Acondicionado de la UPRES Antioquia	SI	
Pasar los diferentes reportes para la aprobación de los Mantenimientos correctivos en tiempo real	SI	
Pasar revista y constatar el correcto funcionamiento de las Unidades manejadoras y condensadoras.	SI	
Velar por el correcto y óptimo funcionamiento de todo el sistema de aire acondicionado de la Upres Antioquia incluyendo mano de obra.	SI	
El oferente debe anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, que se compromete a entregar los informes de servicio y/o orden de trabajo y/o reportes técnicos por cada equipo de aire acondicionado que contenga como mínimo con la siguiente información: Equipo, marca modelo, serial N°, placa inventario, ubicación, datos de humedad y temperatura fecha de ejecución, actividad, descripción y/o solución, recomendaciones y/o observaciones. recibido, firma del técnico.	SI	
La firma contratista deberá contar con medios de transporte permanentes registrado a nombre del proponente, acatando los protocolos y normas en el transporte de los equipos, en caso que estos últimos necesiten transportarse para desarrollar sobre ellos los correspondientes mantenimientos preventivo y correctivos.	SI	
Certificar que haya una disponibilidad permanente del personal y se garantice un cubrimiento total en la prestación del servicio solicitado de acuerdo a la descripción del bien o servicio solicitado sin exclusión de punto alguno.	SI	
Unidad Prestadora de Salud Antioquia requiere que las labores de mantenimiento tanto preventivas como correctivas sean realizadas por personal capacitado e idóneo para el desarrollo de estas, que como mínimo tengan: Un (01) ingeniero en al menos una de las siguientes ramas de la ingeniería: eléctrico, mecánico, electrónico; que cuente con certificado en curso de energías peligrosas; con experiencia mínima de 2 años contados a partir de la tarjeta profesional. tres (03) tecnólogo y/o técnico: en mantenimiento de sistemas de refrigeración o de aire acondicionado y/o electricidad. y/o eléctrico y/o electrónico, que cuente con certificado en curso de energías peligrosas, certificado de trabajo seguro en alturas vigente con experiencia mínima de un año (1) desempeñando el cargo, ejerciendo labores relacionadas al objeto del presente contrato. Un (1) profesional en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Industrial, que cuente con su respectiva licencia, curso de 50 horas en (SG-SST) o su actualización 20 horas en (SG-SST) vigente, certificado de trabajo seguro en alturas vigente, certificado de coordinador en trabajo seguro en alturas vigente, con mínimo Un (1) año de experiencia. NOTA: Cada uno de ellos debe estar cotizando a seguridad social afiliado con el proponente.	SI	
Certificar que se tendrá plena garantía del servicio solicitado después de prestado el servicio, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales y repuestos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte de contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo.	SI	
Certificar que el personal que realice las actividades objeto a contratar contará con los elementos de protección seguridad industrial que se requieren para la prestación del presente servicio.	SI	
La firma oferente, debe garantizar que las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos utilizados para la prestación del presente servicio, cumplan con todas las medidas de seguridad industrial.	SI	
Certificar que disponen de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato en caso de eventualidad o contingencia. Se debe Nombrar a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informar en que teléfono, fax, o correo electrónico podrá ubicarse. Certificar la persona de enlace mediante documento suscrito por parte del representante legal.	SI	
El contratista deberá anexar los permisos especiales que se requieran para los casos de trabajos de alto riesgo, como son los trabajos en altura (mayor de 2 m por encima o debajo del nivel del piso), certificado de aptitud médica (resolución 3673 de 2008, artículo 5), en espacios confinados.	SI	
El contratista se compromete a presentar certificado de alturas y procedimiento seguro de la labor a realizar de todos los trabajadores que ingresarán a la UPRES Antioquia o a los ESPRI, ya que serán requeridos por personal de GS SST.	SI	
El contratista se compromete a presentar un informe detallado y documentado mensual, de cada uno de los procedimientos realizados a los equipos de aire acondicionado.	SI	
El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, ley 373 de 1997, resolución 180919 de 2010, decreto 2811 de 1974, decreto 351 de 2014, decreto 2184 del 2019, Resolución 591 del 2024, decreto 4741 del 2005, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales. En materia de mantenimiento de aires acondicionados o refrigeradores - Garantizar que no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la resolución No 1652 de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). - En la adquisición de insumos para mantenimiento de aires acondicionados, se debe solicitar el uso de refrigerantes ecológicos tales como el R407A o R410A u otros de similares condiciones que sean compatibles con el bien electrónico, que no causen impactos negativos a la capa de ozono. - Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No 1652 de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo posible utilizando un refrigerante amigable con el medio ambiente. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).	SI	
El oferente deberá presentar compromiso a incluir el cambio de todos los filtros y limpieza de las rejillas en todas las dependencias.	SI	
El oferente debe anexar compromiso por tres meses de garantía del servicio, después de cada mantenimiento realizado.	SI	

El oferente debe garantizar que cuenta con las herramientas, equipos y materiales para garantizar que cumplirá con el objeto de este proceso.	SI	
El oferente deberá asumir los costos que genere el desmonte, montaje, transporte y/o flete, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos objeto de este proceso.	SI	
El oferente deberá entregar en su propuesta, los protocolos de mantenimiento preventivo para equipos y/o aparatos de aire acondicionado que contenga como mínimo: ❖ Chequeo del seteo, protecciones, avisos o alarmas y otros, ❖ Chequeo parámetros eléctricos, tensión y conexiones, ❖ Inspección técnica, visual y limpieza ❖ Mediciones de temperatura / humedad ❖ Chequeos de circuito (s) de refrigeración	SI	
Garantizar el servicio de mantenimiento correctivo ilimitado (mano de obra) cuando se presenten fallas en los aires acondicionados y sus componentes, los cuales no tendrán ningún costo adicional al contrato. El cual el oferente deberá comprometerse a brindar el diagnóstico y reparación de equipos fuera de servicio en un tiempo mínimo, asegurando que éste se encuentre lo más pronto posible disponible para el servicio	SI	
El oferente deberá anexar carta de compromiso firmado por el representante legal, donde se comprometa a presentar después cada visita de mantenimiento preventivo y correctivo, informe de actividades (medio impreso y digital) que contenga como mínimo: marca, modelo y serial, mantenimiento realizado (preventivo o correctivo), repuestos cambiados, indicadores de frecuencia de uso, datos estadísticos de las órdenes de trabajo con identificación del lugar donde se prestó el servicio, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato y sugerencias para dar de baja equipos, debidamente justificada.	SI	
Deberá entregar un reporte técnico escrito y un soporte fotográfico después de cada intervención ya sea por mantenimiento tanto preventivo, predictivo y correctivos realizado por cada equipo intervenido, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso donde conste el antes y el después del mantenimiento realizado, deberá ser entregado al supervisor del contrato y/o encargado	SI	
El oferente deberá anexar carta de compromiso firmado por el representante legal Presentar un informe mensual de actividades que contenga como mínimo: cantidad de aire acondicionados, tipo de mantenimiento realizado preventivo o correctivo), repuestos cambiados, datos estadísticos de órdenes de trabajo con identificación del lugar donde se prestó el servicio, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato y sugerencias para dar de baja algún elemento, debidamente justificada. Esta información debe ser entregada oportunamente en medios impreso y magnético al supervisor del contrato.	SI	
El oferente deberá adjudicar en su propuesta una carta y/o certificación firmada por el representante legal que cuentas con herramientas, equipos, materiales e insumo con que se realizaría las labores de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos del sistema de aire acondicionado como mínimo los siguientes elementos: **Equipos** • Termostato. • Amperímetro de gancho • Compresor • Detectores de fuga • Bomba de Vacío para aire acondicionado • Manómetros • Aspiradora ***Herramientas*** • Destornilladores. • Juego de llaves Allen • Laves de estilo francesa / inglesa. • Pela Cables / Alicates / Pinza. • Nivel de burbuja. • Rotomartillo, percutor o taladro • Atornillador a batería • Tubo de Nitrógeno. • Taladro a batería. • Probador eléctrico. • Escalera de cuatro pies. • Martillo. • Cables de extensión electrica g • Llave de tuercas ***Materiales e insumos*** • Filtros. ... • Gas refrigerante. • Gafas de seguridad • Guantes	SI	

• Cepillos • Aceite lubricante para motores. *NOTA:* Condición será sujeta a verificación por parte del evaluador técnico asignado en el presente proceso		
Garantizar el servicio de mantenimiento correctivo ilimitado cuando se presenten fallas los equipos de refrigeración, los cuales se realizarán a la luz de sus procedimientos y de acuerdo a los protocolos establecidos para tal fin	SI	
El proponente deberá garantizar que el tiempo de respuesta para el mantenimiento correctivo no debe ser superior a dos (2) horas hábiles contadas a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad presentada.	SI	
Las actividades de mantenimiento preventivo se ejecutarán cuando haya disponibilidad los equipos de aire acondicionado, se deberá coordinar con el supervisor del contrato	SI	
Garantizar durante las visitas de mantenimiento preventivo: Limpieza interna y externa, lubricación, pruebas de operatividad y de funcionamiento, inspección y ajuste de parámetros de funcionamiento y modificaciones de seguridad sugeridas por fábrica aplicando los protocolos de acuerdo a cada aire acondicionado	SI	
El oferente deberá comprometerse en Coordinar con el responsable de mantenimiento de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia las fechas y horas de disponibilidad de los aires acondicionados para ejecutar las labores de mantenimiento preventivo y predictivo	SI	
El oferente deberá asignar un coordinador o supervisor idóneo del contrato para la prestación del servicio, garantizando su disponibilidad con un sistema de comunicación y ubicación (teléfono celular, teléfono fijo, correo electrónico,).	SI	
El oferente deberá entregar en su propuesta listados de Posibles repuestos / accesorios originales y/o con especificaciones similares (genéricos) a utilizar en el desarrollo del mantenimiento correctivo y predictivo que no se encuentran presupuestados en el mantenimiento preventivo con sus respectivos precios, esté no deberá variar durante la vigencia del contrato.		
EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue. (anexar pantallazo resultado de la búsqueda)	SI	
El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". • Etapa precontractual y celebración del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma. 3. Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Cuando la calificación sea superior al 85% se podrá adjuntar solamente la calificación emitida por la ARL.	SI	
El oferente deberá diligenciar el formato de prácticas ambientales	SI	
Capacidad operativa: El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con capacidad operativa en área Metropolitana Valle de Aburra en forma individual en Consorcio o Unión Temporal (se entiende como capacidad operacional el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), propia que le permita coordinar la satisfacción y entrega de bien y el servicio, contando con instalaciones y equipos simuladores para la verificación de parámetros, herramientas de trabajo especializadas, vehículos adecuados para el traslado de equipos en el momento del mantenimiento correctivo, departamento técnico definido, seguridad en las instalaciones por medio de monitoreo de cámaras, dotados de todos los instrumentos necesarios para brindar un servicio de manera oportuna y eficaz. La firma oferente podrá tener sede principal en cualquier parte del territorio nacional, para este proceso debe contar con una sucursal en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la cual deberá estar legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio	SI	
Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar que cuenta con el personal requerido para la ejecución del contrato. (anexar certificados de experiencia)	SI	
Las visitas para la realización de los mantenimientos deben ser coordinadas con el supervisor del contrato	SI	
Los profesionales, tecnólogos, técnico y demás personal operativo que participe en las labores de mantenimiento, deberán cumplir con los requerimientos exigidos en materia de capacitación para la ejecución de la labor; de igual forma, se relacionarán los respectivos soportes, teniendo la obligación de diligenciar para cada profesional tecnólogos, técnico y demás personal operativo. La Unidad Prestadora de Salud Antioquia se reserva el derecho de verificar lo consignado en el anexo denominado idoneidad del Recurso Humano. Si se llegare a demostrar falsedad en los datos consignados será causal de rechazo de la propuesta sin perjuicio de las acciones de Ley, por cuanto se considera Documento Público; De igual forma deberán hacer llegar un listado (nombre y documento de identidad), del personal que prestará sus servicios en el presente contrato. La Unidad Prestadora de Salud Antioquia se reserva la facultad de aceptar o no a estos funcionarios.	SI	
El oferente garantizará el cambio inmediato de algún elemento utilizado para el mantenimiento correctivos que sufra algún daño o novedad al momento de la entrega.	SI	
El oferente se responsabilizará por la protección y conservación de los repuestos utilizados en los mantenimientos correctivos y preventivos hasta la entrega y recibo en forma definitiva.	SI	
El oferente se compromete a entregar elementos nuevos, no usados ni remanufacturados.	SI	
GARANTÍA TÉCNICA. El oferente debe presentar en forma escrita una garantía de mínimo seis meses de la calidad de los elementos utilizados en los mantenimientos. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura y calidad de los bienes. A partir de la fecha de recibo a satisfacción de los mantenimientos por parte del supervisor.	SI	

El oferente debe cumplir con la norma técnica colombiana ISO 14001 - 2015 sistemas de gestión ambiental. requisitos con orientación para su uso haciendo énfasis en disposición final.		
El oferente deberá certificar por escrito los medios de comunicación que serán utilizados y que permitan el fácil contacto o ubicación en caso de ser requerido para atender una eventualidad o contingencia.	SI	
LOS EQUIPOS A LOS CUALES SE LES PRESTARÁ EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO SON: ***ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO ESCOP*** ➢ Un Enfriador de agua, marca Trane, modelo RTAA-80 de 80 toneladas de refrigeración. ➢ Una (01) Unidad manejadora, marca CARRIER, modelo 40FS-120 ➢ treinta (30) unidades fan coil, modelos HFCA-03 ➢ Veintisiete (27) unidades fan coil, modelos HFCA-04 ➢ Doce (12) unidades fan coil, modelos HFCA-08 ➢ Seis (06) unidades fan coil, modelos HFCA-10 ➢ Seis (06) unidades fan coil, modelos HFCA-12 ➢ Tres (03) unidades fan coil, marca TECAM, modelos 04FRB3-400 CFM ➢ Una (01) unidad fan coil, marca TECAM, modelos 04FRB5-900 CFM ➢ Tres (03) equipos de aire acondicionado, marca EQUIPRAC, modelos E10AE-030 de 2,5 toneladas de refrigeración cada uno. ➢ Tres (03) equipos de aire acondicionado, marca EQUIPRAC, modelos E10V-008. ➢ Un (01) equipo de aire acondicionado, marca EQUIPRA, modelos E10AE-060 de 5 Toneladas de refrigeración. ➢ Dos (02) equipos de aire acondicionado, marca EQUIPRAC, modelos E10AE-024 de 2 Toneladas de refrigeración cada una ➢ Treinta y cuatro (34) equipos minisplit de 12000BTU ➢ Ochenta y cinco (85) Equipos Fancoil ➢ Nueve (09) Equipos tipo Centrales de 2.5, 5, 7.5 TR ➢ Uno (1) Equipo tipo Piso Techo.		
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL DE ATENCIÓN BASICA BABEL Veinte (20) Equipos tipo mini Split de 18.000btu., 12.000btu. y 24.000btu Dos (02) equipo tipo ventana	SI	
FICHA TÉCNICA DE SERVICIOS – ACTIVIDADES A REALIZAR "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA."		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Las tareas de mantenimiento Preventivo para cada equipo, Consiste en la revisión y ejecución de rutinas de prueba además de la revisión general por operabilidad del sistema y sus accesorios, Limpieza, cambio y lubricación de componentes que lo necesiten, ajustes, engrases de todos los elementos que por sus características lo requieran, utilizando lubricantes especiales; se equilibrará la tensión de las bandas de tracción, periódicamente serán examinados todos los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad, así como la limpieza de los elementos propios de ellos equipos. Se realizarán revisiones de las piezas sujetas a desgaste incluyendo aquellas piezas que puedan interrumpir la seguridad y buen funcionamiento del mismo. La empresa contratista deberá desarrollar las labores de mantenimiento preventivo de acuerdo con las especificaciones y tareas que especifica el productor de los equipos **como mínimo una vez por mes adicionándose unas revistas técnicas durante el mismo lapso.** La empresa contratista deberá desarrollar los mantenimientos preventivos adicionales a que haya lugar de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el caso que se presente una emergencia y a su vez el supervisor del contrato determine su necesidad a la luz de un documento técnicamente elaborado. En caso de requerir la sustitución de repuestos de cualquier tipo de marca, estas deberán ser "**ORIGINALES"**; cuando se trate de funcionamiento mecánico en caso de no ser esto posible, deberá informarse al supervisor del contrato la novedad para que este acepte o no el uso de repuestos no Originales, que en todo caso deberán cumplir las especificaciones determinadas por el fabricante del sistema. Las tareas de mantenimiento Preventivo deberán hacerse en cualquier día de la semana y estar sujetas a un plan de mantenimiento diseñado por la empresa contratista, el cual será avalado por el supervisor del contrato	SI	
TAREAS A REALIZAR EN CADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Lavado de evaporadores y condensadores Limpieza y verificación de filtros de aire Revisión de la presión de succión y descarga de los equipos, para detectar posibles obstrucciones o fugas, si es necesario. Revisión de los controles eléctricos de los motores de los equipos Limpieza de bandeja de condensador y verificación del sifón de drenaje Ajuste de piezas mecánicas Revisión y ajuste de los ventiladores y blowers Revisión y ajuste de prisioneros Lavado y Limpieza de drenajes y bandejas de condensado	SI	

• Chequeo de voltajes y amperajes de los sistemas eléctricos de potencia y control • Revisión y limpieza de contactores, térmicos y protecciones eléctricas de los equipos. • Inspección de bases • Verificación de carga de gas refrigerante • Revisión cableado eléctrico • Limpieza de persianas • Se atienden todos los llamados de emergencia según la urgencia del requerimiento y la ubicación del equipo • Lubricación y ajustes de sistemas de calibración • Calibración de presión altas y bajas • Calibración de controles de aceite • Lavado y limpieza de filtros de aire • Lavado y Limpieza de difusores y rejillas • Verificaciones de funcionamiento de los motores • Verificación y corrección de Voltaje y Amperaje en general • Lubricada de chumaceras y rodamientos • Revisión de válvulas de hermeticidad • Tensión y reposición de Bandas • Inspección y corrección de Fallas en todo el Sistema • Todos los elementos necesarios para realizar el mantenimiento de los equipos, deben ser suministrados por el contratista sin que esto ocasione un incremento en el valor mensual del mantenimiento. • Revisión y puesta a punto de los mini Split ubicados en los diferentes puntos de la Clínica. Los materiales que se requieran para aplicar correctivos serán cotizados • Todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de Aire acondicionado deberán ser registrada en la hoja de vida de los mismos, sujeto de la actividad a contratar. Teniendo la obligación por parte del contratista en hacer llegar al supervisor del contrato un informe pormenorizado con soportes técnicos de las actividades realizadas durante cada mantenimiento o eventualidad • La sustitución de componentes con alguna no-conformidad, deberá hacerse de manera oportuna y ágil. • Cada uno de los equipos deberán presentarse al personal que lo manipula en términos de las técnicas de uso y cuidado de los mismos, esta actividad se desarrollará una vez por periodo fiscal y una vez terminado el primer o segundo mantenimiento preventivo **Nota 1**: Es de obligatorio cumplimiento que los reportes de mantenimiento y/o soporte orden de trabajo, deben de contener los campus como mínimo: Equipo, marca modelo, serial N°, placa inventario, ubicación, datos de humedad y temperatura fecha de ejecución, actividad, descripción y/o solución, recomendaciones y/o observaciones. recibido, firma del técnico. **Nota 2**: Es de obligatorio cumplimiento el uso de los equipos de protección Industrial.		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO • El mantenimiento correctivo se establece en las modalidades planeada y no planeada, de acuerdo con análisis de confiabilidad de los equipos por componente, que finalmente va orientado a realizar acciones que solucionen fallas presentadas en el sistema que interrumpan su normal funcionamiento. de igual forma se realizará una evaluación previa de los costos y tiempo de inactividad del equipo a reparar. • Los repuestos y materiales sustituidos de la tubería empotrada dentro de la estructura del edificio a los que se les realice mantenimiento correctivo deberán ser de buena calidad y garantizados. • Deberán ser usados componentes repuestos y materiales que cumplan con las especificaciones del fabricante y correspondientes a aprobación previa del supervisor del contrato de los repuestos a través de cotizaciones. • Cambio de filtros de alta eficiencia 99.99% certificados con ficha técnica. • Todo mantenimiento correctivo tendrá la correspondiente garantía de tal manera que no se generen sobrecostos por dificultades generados por mantenimientos deficientes; Los repuestos reemplazados deberán tener la garantía del proveedor. • Instalación reloj de garantía o calidad de los filtros. • El oferente deberá prestar sus servicios a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia en cuanto se requiera en forma inmediata. • Las visitas de mantenimiento preventivo se realizarán con unos intervalos de entre 30 y 60 días, teniendo como referencia la demanda y horas de uso de los equipos. Esta frecuencia deberá ser concertado con el Supervisor del contrato. • La firma proponente antes de realizar cualquier trabajo, realizara un chequeo completo de todas las condiciones de operación, funciones y características del sistema y equipos a reparar, emitiendo un concepto técnico de las actividades a realizase y posibles costos. El cual hará llegar mediante documento escrito al interventor del posible contrato para su autorización. NOTA: En el caso de presentarse algún daño imprevisto que requiera la adquisición de repuestos el valor de adquisición de los mismos se restará del presupuesto asignado para los mantenimientos preventivos, lo que disminuirá el número de visitas programadas y de la misma forma para los repuestos. Todos los repuestos y/o elementos que sean sustituidos del sistema de aire acondicionado, deben ser entregados al Jefe del Almacén UPRES, para que se realice la respectiva acta de destrucción.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Transcurre el contrato sin novedad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (71) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El trámite de pago se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley de Pagos en Plazos Justos, reglamentada por el Decreto 1733 de 2020.

El pago se efectuará en moneda legal colombiana, de forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente a la entrega de los productos o prestación del servicio, acompañada del Recibido a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y los demás documentos exigidos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Las facturas deberán radicarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y durante la vigencia del contrato, mediante el sistema de facturación electrónica.

Nota 1

Si los documentos no se reciben dentro del plazo estipulado o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Antioquia debido a inconsistencias, falta de información o errores en su diligenciamiento, el pago se efectuará en el mes siguiente al inicialmente programado, siempre que las observaciones hayan sido subsanadas y se haya cumplido con la totalidad del trámite documental requerido.

Nota 2

El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 016 y 020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Circular 000003 del 16 de abril de 2021 de la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica, y la Directiva Presidencial No. 09 de 2020, relacionadas con la recepción de facturas electrónicas como soporte de pago a proveedores del Estado (si aplica).

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación del recibo de pago y la planilla de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL).

El contratante aplicará los siguientes descuentos, cuando haya lugar:

- **Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid**, conforme a la Ordenanza 017 de 2018 y la Ordenanza 41 de 2020 del Departamento de Antioquia, equivalente al 0,4% del valor a pagar.
- **Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital**, conforme a la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022 y la Ley 2226 de 2022, con una tarifa del 0,4% del valor total de la cuenta u orden de pago antes de IVA.

La cuenta de cobro y/o factura deberá estar soportada con:

- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
- Informe de actividades.
- Documentos exigidos por la Dirección Administrativa y Financiera.
- Declaración de importación, cuando los bienes sean de origen extranjero.
- RUT actualizado.
- Certificado de aportes parafiscales vigente, dirigido a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, donde conste que la entidad se encuentra a paz y salvo.

- En caso de entidades sin ánimo de lucro, copia del acto administrativo de calificación o readmisión expedido por la DIAN que confirme su permanencia en el régimen especial.

Requisitos de Facturación Electrónica

El contratista o proveedor deberá:

1. Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio habilitado ante la DIAN.
2. Cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario.
3. Incluir código CUFE y código QR.
4. Dirigir la factura a nombre de "UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA", NIT 901.363.087-6.
5. Enviar la factura al buzón electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
6. Registrar en los datos del adquiriente el correo anteriormente indicado.
7. Generar y remitir el contenedor electrónico en formato ZIP (PDF y XML).
8. Indicar en el asunto o nota final de la factura el código de identificación de la entidad, número de contrato u orden de compra y correo del supervisor, separados por punto y coma.

En caso de no realizarse el envío automático por el operador tecnológico, el proveedor deberá remitir directamente el contenedor electrónico al buzón dispuesto para tal fin.

Si la información requerida no se diligencia correctamente, la factura será devuelta al correo registrado en los datos del emisor.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
DETALLES	**Valor en pesos**	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 30.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ -	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 30.000.000,00	100%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Sin recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI__X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma:_____ Jorge Palacio Santa _
Grado y Nombres: Intendente Jorge Orlando Palacio Santa
Cargo: Responsable Grupo Logístico UPRES Antioquia
Supervisor Contrato No. ___102-7-20252-26
Correo electrónico: orlando.palacio@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3043751030